Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2428. /2016 I.

2 DIC. 2016

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional N° 1, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5, para la *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN - ID Nº 314.867;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 17 de noviembre de 2016, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el siguiente Informe:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 (diecisiete) días del mes de noviembre del año 2016, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LPN Nº 01/2016 con ID Nº: 314.867 para la "Adquisición de alimentos para animales del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción".

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el comité de evaluación de ofertas se ha constituido por Resolución Nº 669/2016 de fecha 9 de mayo del 2.016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 1º dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertadas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones excluidas, casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la Unidad Operativa de contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la ley Nº 2015/03, al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por:

- *Director del Jardín Botánico y Zoológico.-*
- *Director de Asuntos Jurídicos.-*
- *Encargado de la UOC Nº 5.-*

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del decreto Nº 21.909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 8 de noviembre del 2.016 a las 09:15 horas, se ha procedido a la apertura de las ofertas, presentadas por las siguientes empresas:

N°	EMPRESA: ABASTO NORTE	MONTO TOTAL DEL LOTE
1	LOTE 1	415.400
2	LOTE 2	17.900
3	LOTE 3	NO COTIZA
4	LOTE 4	30.000
5	LOTE 5	29.500
6	LOTE 6	18.000
7	LOTE 7	12.000
8	LOTE 8	15.000
9	LOTE 9	14.000
10	LOTE 10	16.000
11	LOTE 11	NO COTIZA
12	LOTE 12	NO COTIZA
13	LOTE 13	NO COTIZA
14	LOTE 14	NO COTIZA
15	LOTE 15	NO COTIZA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2428. /2016 I. 2 DIC. 2016

N°	EMPRESA: M y F Industrial y Comercial Representaciones	MONTO TOTAL DEL LOTE
1	LOTE 1	520.790
2	LOTE 2	36.116
3	LOTE 3	4.180
4	LOTE 4	40.850
5	LOTE 5	37.525
6	LOTE 6	698
7	LOTE 7	27.550
8	LOTE 8	15.200
9	LOTE 9	13.680
10	LOTE 10	12.350
11	LOTE 11	37.763
12	LOTE 12	139.650
13	LOTE 13	109.250
14	LOTE 14	139.650
15	LOTE 15	12.730

N°	EMPRESA: SOMAX	MONTO TOTAL DEL LOTE
1	LOTE 1	552.060
2	LOTE 2	16.200
3	LOTE 3	2.860
4	LOTE 4	35.000
5	LOTE 5	31.000
6	LOTE 6	1.300
7	LOTE 7	19.760
8	LOTE 8	19.760
9	LOTE 9	17.000
10	LOTE 10	17.000
11	LOTE 11	44.000
12	LOTE 12	44.000
13	LOTE 13	44.000
14	LOTE 14	110.000
15	LOTE 15	17.000

N°	EMPRESA: FC MULTISERVICIOS	MONTO TOTAL DEL LOTE
1	LOTE 1	450.348
2	LOTE 2	21.600
3	LOTE 3	2.400
4	LOTE 4	36.000
5	LOTE 5	36.000
6	LOTE 6	1.200
7	LOTE 7	18.000
8	LOTE 8	18.000
9	LOTE 9	24.000
10	LOTE 10	21.600
11	LOTE 11	36.000
12	LOTE 12	33.600
13	LOTE 13	33.600
14	LOTE 14	96.000
15	LOTE 15	14.400

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2428. /2016 I. 2 DIC. 2016

N°	EMPRESA: MARCHELA S.A	MONTO TOTAL DEL LOTE
1	LOTE 1	466.150
2	LOTE 2	21.600
3	LOTE 3	2.400
4	LOTE 4	40.000
5	LOTE 5	35.000
6	LOTE 6	1.200
7	LOTE 7	12.000
8	LOTE 8	12.000
9	LOTE 9	24.000
10	LOTE 10	21.600
11	LOTE 11	30.000
12	LOTE 12	30.000
13	LOTE 13	30.000
14	LOTE 14	80.000
15	LOTE 15	11.000

N°	EMPRESA: KEOPS GROUP S.A.	MONTO TOTAL DEL LOTE
1	LOTE 1	562.700
2	LOTE 2	21.600
3	LOTE 3	2.400
4	LOTE 4	35.000
5	LOTE 5	35.000
6	LOTE 6	1.000
7	LOTE 7	16.000
8	LOTE 8	18.000
9	LOTE 9	24.000
10	LOTE 10	18.000
11	LOTE 11	36.000
12	LOTE 12	No cotiza
13	LOTE 13	No cotiza
14	LOTE 14	96.000
15	LOTE 15	14.000

En el referido acto de apertura se presentaron las siguientes observaciones:

- *El Señor Félix Candia representante de la empresa FC MULTISERVICOS MANIFIESTA QUE: La empresa Abasto Norte no ha presentado la Garantía de mantenimiento de oferta por el monto máximo de la oferta que representa el 5% del total ofertado.-*
- *La Sra. Blanca Aveiro representante de la empresa abasto norte manifiesta que: Su oferta cumple con el porcentaje total de los lotes ofertados.-*
- *El Sr. Víctor Sosa representante de la empresa Keops Group S.A. manifiesta que:*
  La firma Marchela S.A., presenta un Certificado de Cumplimiento Tributario vencido.-
  La firma Fc Multiservicios, no presenta el Certificado de cumplimiento tributario.-
  La empresa Keops Group S.A. presenta la Garantía de mantenimiento de oferta de los lotes Ofertados.-
- *El Sr. Félix Candía representante de la empresa Fc Multiservicios manifiesta que: su empresa presenta su Formulario 101 autenticado por escribanía.-*
- *El Sr. Misael Torres representante de la empresa Marchela S.A. manifiesta que: su empresa presenta el formulario 101.-*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2428 /2016 I. 2 DIC. 2016

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas por las empresas: ABASTO NORTE, MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES, SOMAX, MULTISERVICIOS FC, MARCHELA S.A. Y KEOPS GROUP S.A. respecto al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	Abasto Norte	MYF	SOMAX	MULTISERVICIOS FC	MARCHELA S.A	KEOPS GROUP S.A.
Formulario de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Se detalla en el punto 4.1 del Informe	CUMPLE

- *La empresa ABASTO NORTE, presenta el Formulario de Ofertas INCOMPLETO, ya que en él no se consignaron las MARCAS de los bienes ofertados, por lo que este comité procede a la descalificación de la citada empresa fundando la decisión en el Art N° 46 del decreto reglamentario N° 21.909 que enumera los documentos mínimos necesarios, componentes de la oferta. El Mencionado artículo en su inciso N° 3 cita: "Formulario de oferta debidamente completado y firmado."*

- *La empresa MULTISERVICIOS FC, presenta en la Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por la firma INTERNACIONAL S.A. DE SEGUROS, SOLO EL ENDOSO DE LA PÓLIZA, siendo este un documento incompleto, por lo que este comité procede a la descalificación de la citada empresa fundando la decisión en el Art N° 46 del decreto reglamentario N° 21.909 que enumera los documentos mínimos necesarios, componentes de la oferta. El Mencionado artículo en su inciso N° 4 cita: "Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento".*

3. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES.

Luego de verificar que SI existen correcciones aritméticas que realizar y dando cumplimiento al Art. N° 59 del Decreto reglamentario N° 21.909, fueron consultadas las EMPRESAS MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESANTACIONES Y LA EMPRESA SOMAX, por medio las NOTAS UOC N° 62 Y 63 respectivamente si están de acuerdo con las correcciones aritméticas a realizarse, a lo que ambas empresas respondieron afirmativamente mediante las notas de fecha del 15 de noviembre, tras subsanar estos errores el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial, en orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro:

N°	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE N° 1
1	SOMAX	552.060
2	KEOPS GROUP S.A.	562.700
3	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	613.354

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2428 /2016 I. 2 DIC. 2016

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 2
1	SOMAX	19.000
2	KEOPS GROUP S.A.	21.600
3	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	36.117

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 3
1	KEOPS GROUP S.A.	2.400
2	SOMAX	2.860
3	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	4.180

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 4
1	SOMAX	35.000
2	KEOPS GROUP S.A.	35.000
3	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	40.850

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 5
1	SOMAX	31.000
2	KEOPS GROUP S.A.	35.000
3	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	37.525

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 6
1	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	698
2	KEOPS GROUP S.A.	1.000
3	SOMAX	1.300

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 7
1	KEOPS GROUP S.A.	16.000
2	SOMAX	19.760
3	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	27.550

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 8
1	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	15.200
2	KEOPS GROUP S.A.	18.000
3	SOMAX	19.760

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 9
1	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	13.680
2	SOMAX	19.000
3	KEOPS GROUP S.A.	24.000

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 10
1	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	12.350
2	SOMAX	17.000
3	KEOPS GROUP S.A.	18.000

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 11
1	KEOPS GROUP S.A.	36.000
2	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	37.763
3	SOMAX	44.000

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 12
1	SOMAX	44.000
2	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	139.650
3	KEOPS GROUP S.A.	NO COTIZA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2428 /2016 I. 2 DIC. 2016

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 13
1	SOMAX	44.000
2	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	109.250
3	KEOPS GROUP S.A.	NO COTIZA

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 14
1	KEOPS GROUP S.A.	96.000
2	SOMAX	110.000
3	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	139.650

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 15
1	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	12.730
2	KEOPS GROUP S.A.	14.000
3	SOMAX	17.000

- *Se ha solicitado a las empresas MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES, SOMAX, KEOPS GROUP S.A y MULTISERVICIOS FC, la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de aplicar el margen de preferencia para los productos nacionales, ninguna ha presentado el mencionado documento por lo que dicho margen no será aplicado.-*

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente, se procede a analizar a las ofertas presentadas por las empresas MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES, SOMAX Y KEOPS GROUP S.A, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC y condiciones referentes a:

(i) Capacidad legal
(ii) Capacidad técnica y experiencia; Especificaciones Técnicas.

4.1. VERIFICACION DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP 849/15:

REQUISITO	MARCHELA S.A	MYF	SOMAX	KEOPS GROUPS S.A
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Presenta registro en la base de datos de la S.F.P. (Se anexa Certificado Nº 117923)	No observan registros	No observan registros	No observan registros

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2428 /2016 I. 2 DIC. 2016

➢ *Tras analizar el acta de Constitución y el Acta de Asamblea General de la empresa MARCHELA S.A. se ha constatado que actualmente se encuentra como Presidente de la Sociedad la Señora MARLENE BEATRIZ MEDINA CANTERO con C.I.Nº 2.158.988, quien se encuentra como Funcionario público según se desprende de la consulta realizada a la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, esta situación de hecho se subsume en el inciso "b" del artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la ley Nº 2051/03 de "CONTRACIONES PÚBLICAS" en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 1.626/2.000 de la Función Pública, que en su inciso "m" expresa: "queda prohibido al funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la administración en el orden estatal, departamental o municipal o que fueran proveedores o contratistas de las mismas. Siendo este el primer motivo de descalificación de la empresa MARCHELA S.A.*

4.2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	*MYF*	*SOMAX*	*KEOPS GROUPS S.A*
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
b) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
d) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
e) Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Cualquier otro documento adicional requerido.	*MYF*	*SOMAX*	*KEOPS GROUPS S.A*
f) Balance General y Estado de Resultado de los años 2013 al 2015.	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
g) Constancia de No adeudar patente municipal del municipio que tributa.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

➢ *Si bien fueron presentados los Balances generales y Estados de Resultados de los años 2.013 al 2.015 por parte de la empresa MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES se han detectado inconsistencias entre los datos de los documentos mencionados de los años (2.013 – 2.014) y (2014 -2015), por lo que fueron solicitadas las aclaraciones correspondientes ///...*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2428 /2016 I. 2 DIC. 2016

mediante la Nota UOC 5 Nº 64, a lo que la empresa MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES remite anexo a su nota de contestación de fecha 15 de noviembre de 2.016 un balance comparativo de los años 2.014 y 2.015, que sigue presentando inconsistencias entre sus datos respecto al balance comparativo de los años 2.013 y 2.014.- Debido a esta situación el Comité decide descalificar a la empresa MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES.-

- *Se presenta la misma situación respecto a la empresa KEOPS GROUPS S.A, ya que se han encontrado inconsistencias en los datos de los balances comparativos de los años (2.013-2.014) y (2.014-2.015), por lo que se ha solicitado las aclaraciones correspondientes a la mencionada empresa mediante la NOTA UOC 5 Nº 64, dicha solicitud no fue contestada por lo que este Comité decide descalificar a la empresa KEOPS GROUPS S.A. Fundando la decisión el Artículo Nº 59 del decreto reglamentario Nº 21.909 último párrafo, que expresa cuanto sigue:*

"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.
Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".

- *Respecto a la empresa MULTISERVICIOS FC, se ha procedido a solicitar las aclaraciones correspondientes sobre la inconsistencias encontradas en sus balances comparativos de los años 2.013, 2.014 y 2.015, mediante la Nota UOC 5 Nº 63, esta solicitud no obtuvo respuesta por parte de la empresa, siendo este otro motivo para su descalificación fundando también la decisión en el Art Nº 59 del decreto reglamentario Nº 21.909 último párrafo, que expresa cuanto sigue:*

"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.
Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".

4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en el apartado b (Requisitos para la calificación posterior) de la Sección II, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma SOMAX, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA:	*SOMAX*
Experiencia: presentar al menos 3 (tres) contratos con sus respectivas facturaciones y/o facturas de la misma naturaleza provisión de alimentos, de los últimos tres años (2013 - 2014 - 2015) que en promedio alcancen como mínimo el 30% del valor total ofertado.	*CUMPLE*

- *Cabe destacar que la Empresa MARCHELA S.A, presenta en su oferta, contratos celebrados entre algunas entidades del Estado y la firma "Las Hermanas" de Graciela de Jesús Medina Cantero junto con un acta notarial de manifestación otorgado por la señora Graciela de Jesús Medina Cantero, en la que la misma manifiesta textualmente dice: "cedo todos los derechos que poseo sobre la unipersonal "LAS HERMANAS" para que la sociedad "MARCHELA S.A" pueda utilizar toda su experiencia técnica y comercial en ventas, contratos y facturaciones, adjudicación en Licitación Pública Nacional, Concurso de Precios y Contrataciones Directas, tanto con el Gobierno Central, Gobernaciones, como municipios"*

Por lo que este comité concluye que la oferta presentada no cumple con lo solicitado en el presente llamado ya que presenta documentos avalando la experiencia de la firma unipersonal "Las Hermanas" de Graciela de Jesús Medina Cantero, ya que la mera manifestación de cesión de experiencia no es suficiente al efecto que el oferente pretende, la experiencia es forjada por cada persona jurídica, es este caso la experiencia presentada fue forjada por las "HERMANAS" y no por la empresa oferente, constituyendo este otro motivo de descalificación de la firma "MARCHELA S.A". ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2428 /2016 I. 2 DIC. 2016

- *Se ha solicitado a la empresa MULTISERVICIOS FC, los contratos con sus respectivas facturaciones y/o facturas de la misma naturaleza "provisión de alimentos" de los años 2.013, 2.014 y 2.015 a fin de comprobar la EXPERIENCIA de la empresa, ya que en su oferta ha presentado una copia de contrato de provisión de alimentos del año 2.016.- La solicitud no obtuvo respuesta por lo que se encuentra otro motivo para la descalificación de la empresa.-*

4.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo establecido en el apartado b (Requisitos para la calificación posterior) de la Sección II, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma SOMAX, constatándose el siguiente análisis:

Liquidez:activo corriente / pasivo corriente *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2013, 2014 y 2015).*	*CUMPLE* *5,12*
Endeudamiento: pasivo total / activo total *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2013, 2014y 2015).*	*CUMPLE* *0,19*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. *El promedio en los años (2013, 2014 y 2015), no deberá ser negativo.*	*CUMPLE* *8,22*

4.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA SECCIÓN III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN III del Pliego de Bases y condiciones se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma SOMAX, concluyéndose que la misma CUMPLE.-

4.6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.-

Conforme lo establece la Resolución DNCP N° 956/16 y Resolución DNCP N° 1173/16, se ha procedido a solicitar a la firma SOMAX, el detalle de la composición de precios que componen la oferta y que superan los rangos de diferencia respecto al precio referencial.

LOTE	POR ENCIMA DEL 20%	POR DEBAJO DEL 30%
N° 1	ITEM: 1,7,8,11,12,15,21,28,29,31,32,35	ITEM: 3,4,26
N° 3	ITEM: 1	NO APLICA
N° 6	ITEM: 1	NO APLICA
N° 7	ITEM: 1	NO APLICA
N° 8	ITEM: 1	NO APLICA
N° 11	ITEM: 1	NO APLICA
N° 12	ITEM: 1	NO APLICA
N° 13	ITEM: 1	NO APLICA
N° 14	ITEM: 1	NO APLICA
N° 15	ITEM: 1	NO APLICA

Dicha solicitud ha sido respondida en fecha 15 de Noviembre del 2016, justificando satisfactoriamente los precios ofertados.-

5. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y en atención a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 y 63° del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma SOMAX de Derlis René Segovia Enciso, para el Lote N° 1 un monto mínimo de Gs. 774.507.380(setecientos setenta y cuatro millones quinientos siete mil trescientos ochenta) y monto máximo de Gs. 1.549.014.760(mil quinientos cuarenta y nueve millones catorce mil setecientos sesenta), para el Lote N° 2 un monto mínimo de Gs. 52.500.000 (cincuenta y dos millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2428 /2016 I. 12 DIC. 2016

105.000.000 (ciento cinco millones), para el Lote Nº 3 un monto mínimo de Gs. 385.000 (trescientos ochenta y cinco mil) y monto máximo de Gs. 770.000 (setecientos setenta mil), para el Lote Nº 4 un monto mínimo de 63.000.000 (sesenta y tres millones) y un monto máximo de 126.000.000 (ciento veintiséis millones) para el Lote Nº 5 un monto mínimo de 34.650.000 (treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil) y un monto máximo de 69.300.000 (sesenta y nueve millones trescientos mil), para el Lote Nº 6 un monto mínimo de 840.000 (ochocientos cuarenta mil) y un monto máximo de 1.680.000 (un millón seiscientos ochenta mil), para el Lote Nº 7 un monto mínimo de 15.750.000 (quince millones setecientos cincuenta mil) y un monto máximo de 31.500.000 (treinta y un millones quinientos mil), para el Lote Nº 8 un monto mínimo 700.000 (setecientos mil) y un monto máximo de 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil), para el Lote Nº 9 un monto mínimo de 35.000.000 (treinta y cinco millones) y un monto máximo de 70.000.000 (setenta millones), para el Lote Nº 10 un monto mínimo de 22.680.000 (veinte y dos millones seiscientos ochenta mil) y un monto máximo de 45.360.000 (cuarenta y cinco millones trescientos sesenta mil), para el Lote Nº 11 un monto mínimo de 756.000 (setecientos cincuenta y seis mil) y un monto máximo 1.512.000 (un millón quinientos doce mil), para el Lote Nº 12 un monto mínimo de 1.260.000 (un millón doscientos sesenta mil) y un monto máximo de 2.520.000 (dos millones quinientos veinte mil), para el Lote Nº 13 un monto mínimo de 1.260.000 (un millón doscientos sesenta mil) y un monto máximo de 2.520.000 (dos millones quinientos veinte mil), para el Lote Nº 14 un monto mínimo de 2.352.000 (dos millones trescientos cincuenta y dos mil) y un monto máximo de 4.704.000 (cuatro millones setecientos cuatro mil), para el Lote Nº 15 un monto mínimo de 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil) y un monto máximo de 9.000.000 (nueve millones) según cuadro adjunto de precios unitarios por cada ítem:

LOTE N° 1

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50101538-013	Acelga	Unidad	1	Bolsa	Ña morocha	2.500.
2	10151703-001	Alfalfa	Kilos	1	Fardo	Ña morocha	9.600.
3	10122101-001	Afrecho	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	2.040.
4	10121602-001	Alpiste Semillas	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	8.000.
5	50101634-002	Banana	Kilos	1	Caja	Ña morocha	6.000.
6	50101538-004	Batata	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	6.000.
7	50101538-016	Berro	Unidad	1	Bolsa	Ña morocha	3.920.
8	50101538-032	Soja en Brote	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	36.800.
9	50101538-001	Calabaza	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	6.000.
10	50101538-018	Cebolla	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	7.000.
11	50101538-007	Espinaca	Unidad	1	Bolsa	Ña morocha	3.200.
12	50101716-009	Fruta Abrillantada	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	12.500.
13	10151904-999	Girasol Semillas	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	14.400.
14	50181903-001	Galleta	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	7.440.
15	50101538-008	Lechuga	Unidad	1	Bolsa	Ña morocha	3.280.
16	5022101-005	Lenteja	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	13.000.
17	10121503-004	Maíz en Grano	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	4.000.
18	10121503-004	Maíz Molido	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	4.000.
19	10121503-004	Maíz en Mazorca	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	3.640.
20	50101634-011	Mamón	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	5.760.
21	50101634-006	Manzana	Unidad	1	Caja	Ña morocha	3.100.
22	50101538-005	Mandioca	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	4.200.
23	50192403-001	Miel de Abeja	Litros	1	Botella	Ña morocha	50.000.
24	50101634-008	Naranja	Unidad	1	Bolsa	Ña morocha	1.800.
25	50101634-001	Piña	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	5.880.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2428 /2016 I. 2 DIC. 2016

26	10101601-001	Pollitos Vivos	Unidad	1	Caja	Ña morocha	3.000.
27	50101538-022	Repollo	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	8.400.
28	50101538-023	Tomate	Kilos	1	Caja	Ña morocha	9.600.
29	50101538-024	Zanahoria	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	7.820.
30	50101538-025	Zapallo	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	6.600.
31	50101538-012	Pepino	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	7.000.
32	50221201-002	Cereal de Arroz y Miel	Kilos	1	Caja	Ña morocha	30.000.
33	50101634-007	Melón	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	5.580.
34	50131702-006	Leche en polvo para lactantes	Unidad	1	Caja	Ña morocha	100.000.
35	50131702-006	Leche en polvo Proteica x 800 gr.	Unidad	1	Caja	Ña morocha	150.000.
Precio total:							552.060.

LOTE Nº 2

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	10122102-001	Balanceado p/ Cabra	Kilos	1	Bolsa	Abemar	3.250.
2	10122101-001	Balanceado p/ Cerdo	Kilos	1	Bolsa	Abemar	3.250.
3	10121503-002	Balanceado p/ Equino	Kilos	1	Bolsa	Abemar	3.250.
4	10121604-001	Balanceado p/ Aves	Kilos	1	Bolsa	Abemar	3.250.
5	10121801-001	Balanceado p/ perros	Kilos	1	Bolsa	Abemar	3.000.
6	42121604-001	Sales Minerales	Kilos	1	Bolsa	Abemar	3.000.
Precio total:							19.000.

LOTE Nº 3

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50221101-001	Arroz	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	2.860.
"Precio total:							2.860.

LOTE Nº 4

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50112001-017	Carnaza pulpa de 1era	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	35.000.
"Precio total:							35.000.

LOTE Nº 5

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50112001-018	Carne Molida de 1era	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	31.000.
"Precio total:							31.000.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2428 /2016 I. 2 DIC. 2016

LOTE Nº 6

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50131606-002	Huevos Tipo A	Unidad	1	Caja	Ña morocha	1.300.
"Precio total:							1.300.

Lote Nº 7

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50112001-007	Corazón (Vacuno)	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	19.760.
"Precio total:							19.760.

Lote Nº 8

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50112001-007	Higado	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	19.760.
"Precio total:							19.760.

Lote Nº 9

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50111510-004	Pollo entero	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	17.000.
"Precio total:							17.000.

Lote Nº 10

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50112001-009	Puchero de 1era	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	17.000.
"Precio total:							17.000.

Lote Nº 11

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50131702-003	Leche en polvo x 800 gr.	Unidad	1	Caja	Serenísima	44.000.
"Precio total:							44.000.

Lote Nº12

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50131702-003	Leche en polvo entera 1	Unidad	1	Lata	Nido	44.000.
"Precio total:							44.000.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2428 /2016 I. 2 DIC. 2016

Lote Nº 13

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50131702-003	Leche en polvo entera 2	Unidad	1	Lata	Nido	44.000.
"Precio total:							44.000.

Lote Nº 14

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50131702-015	Leche sin lactosa	Caja	1	Caja	Trébol	110.000.
"Precio total:							110.000.

Lote Nº 15

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50221101-009	Maníes con cascara	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	17.000.
"Precio total:							17.000.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 9962, de fecha 28 de noviembre de 2016, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, las adjudicaciones y contratos suscriptos se deberán remitir a la Junta Municipal para su homologación respectiva, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 en el Acta de fecha 17 de noviembre de 2016 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 9962, de fecha 28 de noviembre de 2016, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional N° 1, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5, para la *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN - ID Nº 314.867,* a la firma SOMAX de Derlis René Segovia Enciso, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- Lote Nº 1: por un monto mínimo de Gs. 774.507.380. (Guaraníes setecientos setenta y cuatro millones quinientos siete mil trescientos ochenta) IVA incluido y monto máximo de Gs. 1.549.014.760. (Guaraníes mil quinientos cuarenta y nueve millones catorce mil setecientos sesenta) IVA incluido.

- Lote Nº 2: por un monto mínimo de Gs. 52.500.000 (cincuenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido y monto máximo de Gs. 105.000.000 (ciento cinco millones) IVA incluido.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2428 /2016 I. E 2 DIC. 2016

- Lote Nº 3: por un monto mínimo de Gs. 385.000. (trescientos ochenta y cinco mil) IVA incluido y monto máximo de Gs. 770.000. (setecientos setenta mil) IVA incluido.

- Lote Nº 4: por un monto mínimo de Gs. 63.000.000. (sesenta y tres millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 126.000.000. (ciento veintiséis millones) IVA incluido.

- Lote Nº 5: por un monto mínimo de Gs, 34.650.000. (treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 69.300.000. (sesenta y nueve millones trescientos mil) IVA incluido.

- Lote Nº 6: por un monto mínimo de Gs. 840.000. (ochocientos cuarenta mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 1.680.000. (un millón seiscientos ochenta mil) IVA incluido.

- Lote Nº 7: por un monto mínimo de Gs. 15.750.000. (quince millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 31.500.000. (treinta y un millones quinientos mil) IVA incluido.

- Lote Nº 8: por un monto mínimo de Gs. 700.000. (setecientos mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 1.400.000. (un millón cuatrocientos mil) IVA incluido.

- Lote Nº 9: por un monto mínimo de Gs. 35.000.000 (treinta y cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 70.000.000 (setenta millones) IVA incluido.

- Lote Nº 10: por un monto mínimo de Gs. 22.680.000. (veinte y dos millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 45.360.000. (cuarenta y cinco millones trescientos sesenta mil) IVA incluido.

- Lote Nº 11: por un monto mínimo de Gs. 756.000. (setecientos cincuenta y seis mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 1.512.000. (un millón quinientos doce mil) IVA incluido.

- Lote Nº 12: por un monto mínimo de Gs. 1.260.000. (un millón doscientos sesenta mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 2.520.000. (dos millones quinientos veinte mil) IVA incluido.

- Lote Nº 13: por un monto mínimo de Gs. 1.260.000 (un millón doscientos sesenta mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 2.520.000 (dos millones quinientos veinte mil) IVA incluido.

- Lote Nº 14: por un monto mínimo de 2.352.000. (dos millones trescientos cincuenta y dos mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 4.704.000. (cuatro millones setecientos cuatro mil) IVA incluido.

- Lote Nº 15: un monto mínimo de 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil) IVA incluido y un monto máximo de 9.000.000 (nueve millones) IVA incluido.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal